

RAD. 680014003001-2020-219-00

Al despacho del señor Juez hoy, informando que por correo electrónico se recibió escrito del apoderado del demandante por medio del cual solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte de OMAR FERNANDO CALA CASTILLO. Pasa al despacho para proveer.

Bucaramanga, 26 de agosto de 2020

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, veintiséis (26) de agosto de dos mil veinte (2020)

Mediante correo electrónico recibido el 24 de los corrientes, se adjuntó memorial por medio del cual el apoderado demandante solicita la terminación del proceso por pago total de la obligación por parte del demandado OMAR FERNANDO CALA CASTILLO, se levanten las medidas cautelares decretadas y se le envíen los oficios a través del correo electrónico reportado.

La petición es procedente al tenor de lo establecido por el art. 461 del C.G.P., por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: Dar por terminado el proceso ejecutivo de OVIDIO MANTILLA ORTIZ contra OMAR FERNANDO CALA CASTPILLO, LAURA INES DURAN y MARAI FEMY RUEDA, por pago total de la obligación por parte de OMAR FERNANDO CALA CASTILLO.

SEGUNDO: Cancelar las medidas decretadas y practicadas. Líbrese oficios y envíese al demandado OMAR FERNANDO CALA por el correo electrónico reportado en la solicitud de terminación.

TERCERO: Acéptese la renuncia al término de ejecutoria del presente auto.

CUARTO: Cumplido lo anterior, archivar el expediente.

